

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular
Núm. 1300-36-09**

**Año Fiscal 2008-2009
8 de junio de 2009**

**A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

**Asunto: Información sobre casos para los cuales
el Departamento de Justicia concedió
dispensa para asumir su propia
representación legal**

Estimados señores:

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, requiere, entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda, en coordinación con las dependencias y entidades corporativas, diseñe y apruebe la organización fiscal, los sistemas de contabilidad y los procedimientos de pagos e ingresos. Además, requiere que al terminar cada año económico, el Secretario prepare informes financieros para la Asamblea Legislativa, para el Gobernador y para el público, que presenten claramente el resultado de las operaciones financieras del gobierno.

Con el propósito de cumplir con dicha encomienda, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia emitieron la Carta Circular Conjunta Núm. 2007-01 del 10 de septiembre de 2007.

Se emite esta Carta Circular para recordarles a las agencias que, en o antes del 15 de septiembre de 2009, tiene que suministrar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Justicia, un informe de los casos en que el Departamento de Justicia le concedió una dispensa para que ostentaran su propia representación legal y que estén activos al 30 de junio de 2009, según requerido en la Carta Circular antes mencionada.

En la referida Carta Circular encontrarán el anejo que tienen que enviar con la información solicitada, así como las instrucciones para completar el mismo.

El texto de dicha Carta Circular esta disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-02-09 de 3 de julio de 2008.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular a las Oficinas de Asuntos Legales y demás funcionarios concernientes de sus respectivos organismos.

Cordialmente,


Juan Carlos Puig Morales
Secretario de Hacienda